



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA COMPAÑÍA HORIZOGRUP S.A., ORGANIZADORA DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO EN ECUADOR "FITE- 2011".

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Alcalde de Guayaquil; y, la **COMPAÑÍA HORIZOGRUP S.A.**, legalmente representada por el señor Jaime Rull Mayoral, en su calidad de PRESIDENTE, entidad organizadora de la Feria Internacional de Turismo en Ecuador, denominada "FITE-2011"; cuyas personerías se acreditan con los documentos respectivos que se adjuntan al presente instrumento.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho Código se establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal. (letra g) Art. 54).
- 2.2** Con fecha 19 de diciembre del 2001, se suscribió entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y el Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Turismo, un Convenio de Transferencia de Competencias, el cual tiene por objeto entre otros, la promoción turística del Cantón, asumiendo la Corporación Municipal las atribuciones conferidas en dicho instrumento.
- 2.3** HorizoGrup S.A., es una compañía anónima que tiene entre su objeto social la organización, promoción y realización de ferias nacionales e internacionales de toda clase de certámenes y eventos masivos, incluyendo el fomento del turismo en todas sus formas: nacional e internacional. Dicha compañía ha creado y organizado los certámenes denominados FITE-2002, FITE-2004, FITE-2005, FITE 2006, FITE 2007, FITE 2008, FITE 2009 y FITE 2010 correspondientes a las Ferias Internacionales de Turismo en el Ecuador, por lo que tiene una amplia experiencia nacional e



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

internacional en ese tipo de eventos de promoción turística, en los cuales se ha contado con la participación de la Municipalidad de Guayaquil.

- 2.4** Con fecha 5 de julio del 2011, el señor Jaime Rull Mayoral, Presidente de HORIZOGRUP S.A., informa a la Dirección Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, de la Municipalidad, que la novena edición de la FITE 2011 avanza con celeridad, desplegando una amplia promoción exterior, la invitación de compradores internacionales y prensa especializada, para consolidar dicha feria como el único certamen de características similares en el Ecuador; estando previsto para realizarse entre el 22 y 25 de septiembre del 2011 en el Centro de Convenciones de Guayaquil, razón por la cual requirió un aporte de US \$ 175.000.00.
- 2.5** Mediante oficio No. DTUR-2011-0462 del 23 de agosto del 2011, el señor Joseph Garzosi B., Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informa al señor Alcalde que este evento ha sido de vital importancia para la consolidación de Guayaquil como destino turístico a nivel nacional e internacional, así como puerta de entrada al Ecuador, cuyos resultados de crecimiento en visitas turísticas ya son notorios, además de ser considerada por los operadores del turismo internacional como "la mayor cita de negocios en la Costa del Pacífico Sur". Indica además que estas ferias constituyen una herramienta de marketing que permite la participación y conocimiento directo de nuestro destino por parte de los actores del turismo a nivel mundial y permite fortalecer a Guayaquil, en su calidad de sede permanente del evento, como centro de negociación turística nacional e internacional; por lo que solicita se autorice la firma del Convenio de Cooperación entre la Corporación Municipal y HoritzoGrup S.A., organizadora de la Feria Internacional de Turismo en Ecuador "FITE-2011", que permita la entrega de la suma de US \$150.000 de conformidad con el informe de disponibilidad presupuestaria No. 22219, para la realización de dicha Feria.
- 2.6** Con oficio No. AG-2011-28297 de agosto 24 del 2011 el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. DTUR-2011-0462 de la Dirección de Turismo, respecto de la entrega de US \$ 150.000.00 a la compañía HORIZOGRUP S.A., para la participación de la Municipalidad en la realización de la Novena Edición de la Feria Internacional de Turismo en Ecuador FITE - 2011, a llevarse a cabo del 22 al 25 de septiembre en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Guayaquil Simon Bolívar, contando para el efecto con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 22219 del 23 de agosto del 2011.
- 2.7** A través del oficio No. DTUR-2011-0507 del 7 de septiembre del 2011, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad remitió a la Procuraduría Síndica el Programa Tentativo, Cuadro Comparativo- Ficha FITE 2002 a 2011 (inclusive) y Presupuesto tentativo general por rubro para la Feria Internacional de Turismo- FITE 2011 que totaliza \$488.000,00.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.8** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.9** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados respecto de proyectos o programas que fomentan el turismo y la promoción de Guayaquil en general; entrega que se dará previa presentación de una póliza de seguro incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se compromete a apoyar la iniciativa de la compañía HoritzoGrup S.A., como cooperante de la Feria Internacional de Turismo en Ecuador FITE-2011, apoyo que se concreta mediante la celebración de un convenio, por ser dicho evento de mutuo interés, dando como beneficio común la promoción de Guayaquil y el Ecuador, con el potencial incremento de los flujos de turismo hacia la ciudad, provincia y país. Para el efecto, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generen en el evento, entregará el aporte económico de USD \$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la compañía HoritzoGrup S.A., organizadora de la FITE-2011, prevista para llevarse a cabo entre el 22 y 25 de septiembre del 2011 en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Guayaquil.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a entregar a HORITZOGRUP S. A., un aporte económico de \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir parte de los costos de la realización de la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO EN ECUADOR 2011. No procederá la entrega de los recursos si la entidad solicitante de los mismos fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.**

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2 Horitzogrup S.A. se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generen por la organización y realización de tal FERIA.**

Horitzogrup S.A., se compromete a presentar en la Dirección Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, un informe respecto de la organización y desarrollo del evento, acompañando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio **Horitzogrup S. A.**, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. -La Dirección Financiera Municipal ha certificado la disponibilidad de recursos, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 22219, del 23 de agosto del 2011 por un total de USD \$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con cargo a las partida presupuestaria No. 7.8.02.04.099.0.23130.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y COORDINACIÓN. - El evento ha sido previsto para llevarse a cabo desde 22 al 25 de septiembre del 2011; sin embargo, el plazo de vigencia del presente Convenio corre desde el momento de su celebración y estará supeditado a la presentación conforme al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, de un informe (con sus respectivos soportes de gastos) dirigido al Alcalde de la ciudad por parte de los promotores del evento, que contenga los pormenores y resultados del mismo, informe de cuyo contenido el Director de Turismo, como Coordinador de la ejecución del Convenio, deberá expresar su satisfacción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS. - De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN. - El presente Convenio de Cooperación, fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión celebrada el 15 de septiembre del 2011.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA COMPAÑÍA HORITZOGRUP S.A. ORGANIZADORA DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO EN ECUADOR "FITE- 2011".

- 9.1. Documento que acredita la calidad de los intervinientes a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil;
- 9.2. Copia del nombramiento del representante legal de la compañía HoritzoGrup S.A.
- 9.3. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.22219 del 23 de agosto del 2011.
- 9.4.- Oficios Nos. DTUR-2011-0462 del 23 de agosto del 2011, DTUR-2011-0507 del 7 de septiembre del 2011 y AG-2011-28297 del 24 de agosto del 2011.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **21 SET. 2011**

Por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**


Dr. Jacinto Loiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Por la **COMPAÑÍA HORITZOGRUP S.A.**
ORGANIZADORA DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO EN ECUADOR,
FITE-2011


Sr. Jaime Rull Mayoral
PRESIDENTE